ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 29-05-85

HORA:

PAQUEL PLE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO.
PRESIDENCÍA H. LECICLATURA



Territorio Macional de la Vierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DECLARA:

- Art.12-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, instrumente por donde corresponda el otorgamiento de pasajes via aerea desde el Territo rio hasta la Capital Federal, a todos los estudiantes radicados en el Territorio que deban trasladarse al mencionado lugar, con el fin de rendir sus examenes llamados "libres", que se efectuan cuatrimestralmente en carreras Universitarias .-
- Art.29-Serán acreedores a tal beneficio todos los estudiantes que prueben realmente su constancia de inscripción en las respectivas carreras indicadas, debiendo acreditar en cada viaje el haber rendido el examen correspondiente con la constancia que expide cada facultad.-

Art.30=Comuniquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

TULIO HERRERA

ADOLFO MERNIES LEGISLADOR



Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Elevamos este Proyecto con la convicción de que este Cuerpo Legislativo, se hara eco del mismo, dado que es bien conocido por todos nosotros lo costoso del traslado hasta el norte de nuestro País, y ademas con el motivo de poder seguir alguna carrera Universitaria, que que es muy anelado por muchos jovenes que residen en el Territorio.

Ademas Señor Presidente, la implementación del presente subsidio o ayuda para no crear polemicas, es de facil creación y conciente que el Gobier no del Territorio apoya firmemente lo que sea del area de Salud y Educación co mo este caso; e aquí una forma más de colaborar con el futuro del Paí, nuestros jovenes, y dada la necesidad del Territorio en crecer en todo sentido, esta una manera noble y legitima de realizarlo y que debe tenerse en cosideración que. quien percibe esta ayuda mantiene su relación de dependencia laborativa en el lugar y solo puede obtener permiso de trabajo para rendir examen en la forma y tiempo regulado por la Ley de la especie.-

TULIO HERRERA

LEGISLADOR

ADOLFO MERNIES